



Municipalidad de Santa fe

Departamento de Colón, Honduras C.A.
municipalidaddesantafe@colon.gob.hn
Tel. 2408 4113



ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) declaró Emergencia Nacional según decreto ejecutivo PCM 005-2020 por el CORONAVIRUS CONVID-19).

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo N° 59 que "La persona Humana es el fin supremo de la sociedad y el estado".

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal tiene el deber de velar por la salud colectiva de la población del municipio.

PORTANTO

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Santa fe, Departamento de Colón Reunidos el día 16 de marzo del año 2020 en sesión ordinaria **ACUERDA:**

PRIMERO: Declara emergencia municipal en el municipio de Santa fe, Departamento de Colón en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población, en el marco de la Emergencia Nacional como prevención ante el COVID-19 y la alerta roja por el término de 14 días a partir del día lunes 16 de marzo del año 2020.

SEGUNDO: pedimos a toda la ciudadanía del municipio de santa fe, Departamento de Colón mantener la calma e implementar todas las medidas preventivas que ha recomendado la secretaria de salud para evitar proliferación del contagio del CORONAVIRUS(COVID 19). Así mismo se llama a la población a mantenerse informada, en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la ley de policía y convivencia social en relación a los artículos 18 y 29 de la ley de SINAGER.

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término municipal como ser concierto, fiestas bailes, encuentros deportivos, ferias patronales, eventos sociales y culturales y toda aquella que lleve al desplazamiento aglomeración y concurrencia de persona.

CUARTO: pedimos a los propietarios, administradores, representantes legales de centros de distribuciones de alimentos, iglesia, pequeños, medianos y grandes negocios, aplicar la medida de seguridad recomendadas por la secretaria de salud.

QUINTO: La Municipalidad de Santa fe, a través del departamento municipal de justicia regulara el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, en casos de emergencia, desastre, calamidad grave o remediar sus consecuencias para evitar un mal mayor.

SEXTO: SE AUTORIZA al personal de seguridad a implementar el artículo 186 del código penal que todo ciudadano será penado con reclusión a seis (6) meses a dos (2) años; que infrinja las medidas adoptadas.

NOTA: "La presente ordenanza y es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola temporalmente hasta solucionar la problemática".

Dado en el municipio de santa fe, departamento de colón a los 16 días del mes de marzo del año 2020.

Ing. Isidro Noel Ruiz Martínez
Alcalde municipal
Santa fe, Colón

